



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/1972Z
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	3 DE NOVIEMBRE DE 2020
Número:	12/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, siendo las veinte horas y siete minutos del día tres de noviembre de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación también telepresente, D.^a Andrea Rodero Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Toma de posesión de la Concejala Electa, D.^a María Dolores Flores Pérez, pertenecientes al grupo municipal Ciudadanos de Novelda
2. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2020
3. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.
4. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda. Rectificación de tramo de camino 9013 del polígono 8.- Aprobación inicial
5. Reglamento de régimen interno del centro municipal de Atención Temprana.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva

MOCIONES DE URGENCIA

1. Moción sobre reconocimiento y apoyo a todo el sector Agroalimentario Valenciano
2. Moción con motivo del día Internacional de la eliminación de la Violencia Contra la Mujer
3. Moción para exigir al Gobierno que suspenda la decisión de Declarar los Acuíferos de la comarca del Alto Vinalopó Sobreexploitados
4. Moción para la mejora de la calidad asistencial en Atención Primaria de la Comunitat Valenciana
5. Moción sobre el apoyo al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana
6. Ruegos y Preguntas, y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta:
 - Ruegos
 - Preguntas escritas
 - Preguntas orales art. 118.4
 - Dar cuenta de las contestaciones a las preguntas orales art. 118.4 pleno ordinario de octubre

ORDEN DEL DÍA

1) TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA, D.^a MARÍA DOLORES FLORES PÉREZ, PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE NOVELDA

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General con fecha 1 de octubre de 2020.

Asimismo se dio cuenta del certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, como fedatario público municipal, acreditativo de que la Sra. Flores Pérez había formulado de declaración actividades y bienes, cumpliendo así lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 30 al 32 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tras ello se pasó a efectuar la ceremonia del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía por D. María Dolores Flores Pérez, con la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, Fidelidad a la Generalitat Valenciana y Guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía con normas fundamentales del estado”

El Sr. Presidente, cumplidos los requisitos legales de acreditación de la personalidad, mediante la correspondiente Credencial, de haber formulado la declaración de intereses y de haber jurado el cargo, declaró formalmente efectuada la toma de posesión de **D.ª MARÍA DOLORES FLORES PÉREZ**, dándole la bienvenida en nombre de la Corporación, pasando a ocupar su sillón correspondiente.

2) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2020.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 6 de octubre de 2020, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

3) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 6 de octubre de 2020, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

4) INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA. RECTIFICACIÓN DE TRAMO DE CAMINO 9013 DEL POLÍGONO 8.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de octubre de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 11 de diciembre de 2019, reclamando la titularidad privada de tramo de camino 9013 polígono 8 que pasa por el este de las parcelas 72 y 52 de dicho polígono, en el término de Novelda.

Vista la documentación aportada para acreditar su titularidad privada presentada en fecha 28 de agosto de 2020.

Visto lo informado por la empresa encargada del Servicio de Asistencia y Mantenimiento del Aplicativo Informático inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Novelda:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

"Se comprueba en la cartografía catastral actual y se detecta que las parcelas del reclamante lindan por el Este con un camino considerado de titularidad municipal.

Se comprueba en la cartografía catastral antigua (1983) y no figuraba ningún camino lindando por el Este con las parcelas del reclamante

En el título de propiedad aportado por el reclamante, se describe la compra de 3 parcelas por Sumarcoop SL.:

** Parcela 1, segregada de la parcela 53 del polígono 8 linda al Este con el Monte Agudo, de propiedad del Ayuntamiento*

** Parcela 2, linda al Este con el Monte Agudo, de propiedad del Ayuntamiento*

** Parcela 3, linda al Este con la parcela nº 2*

En la misma escritura, Sumarcoop SL. procede a la agrupación de las 3 parcelas por ser colindantes entre si. La nueva finca obtenida tiene como lindero Este el Monte Monteagudo de titularidad municipal"

Finalmente concluye que en el título de propiedad aportado no figura ningún camino lindando al Este de las parcelas del reclamante, recomendando acordar la no titularidad municipal del tramo reclamado y rectificar el Inventario de Bienes excluyendo este tramo.

Visto lo informado por la Técnico Municipal de Patrimonio en fecha 8 de septiembre de 2020, indicando las siguientes consideraciones jurídicas:

"El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades o modificar las inventariadas mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso. Los sistemas informáticos y un adecuado programa permiten tenerlo al día y reflejar las altas y bajas al momento de producirse.

La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

En el caso que nos ocupa, se trata de rectificar la descripción del camino 9013 del polígono 8 inscrito en el Inventario a nombre del Ayuntamiento de Novelda como bien demanial, en el sentido de excluir de la misma el ramal que linda con las parcelas 52 y 72 según gráfico realizado por la empresa encargada del Servicio de Asistencia y Mantenimiento del Aplicativo Informático Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Novelda, por cuanto todo apunta a que se debe de un error procedente de la información catastral.

Con los argumentos anteriores y tomando como base lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente realizar las actuaciones tendentes a la rectificación del Inventario en los términos expuestos y posterior comunicación al catastro, recabándose los informes que se consideren pertinentes, exponiendo al público el expediente a fin de que se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.”

Visto el informe emitido por el Agente de Calidad Ambiental en fecha 2 de octubre de 2020.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda, en base a la alegación presentada por SUMARCOOP, COOP. V. LTDA., relativa a la titularidad privada del tramo de camino 9013 polígono 8 que pasa por el este de las parcelas 72 y 52 de dicho polígono, el cual se muestra en amarillo en la imagen adjunta.





Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

5) REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de octubre de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por los técnicos de atención temprana de fecha 27 de octubre de 2020, en relación con el expediente del “Reglamento Interno del Servicio Atención Temprana Municipal de Novelda” cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro del plazo concedido al efecto, con fecha 24/09/2020, Dª Clara García Martínez presenta alegaciones al REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.

El mencionado reglamento fue aprobado en el pleno municipal celebrado el día 1 de septiembre de 2020. Dentro del plazo de exposición pública se presentan las alegaciones reseñadas.

Ninguna de las alegaciones presentadas tiene contenido jurídico. Todas ellas vienen referidas bien a una mejor redacción del artículo o bien a que se suprima o añada algo al articulado.

Las alegaciones son las siguientes:

1. A l'article 4 on diu "Motivación propia de los y las tutoras" caldria afegir l'adjectiu "legales" en referencia als tutors i tutores legals.

No existe inconveniente en que se añada "legales" a los tutores y tutoras.

2. Al mateix article 4, un poc després, apareix un comentari entre paréntesis que s'hauria d'eliminar (¿hay un número limitado?)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se trata de un error. Era parte del borrador y debió suprimirse.

3. Encara a l'article 4 s'enumeren una serie de criteris per a l'accés, pero no es defineix de manera clara quina és la baremació. Per qüestions de transparència, caldria definir d'una manera mes clara com s'apliquen aquests criteris.

En el reglamento quedan claros los puntos a considerar y nunca ha quedado ningún niño sin atención siguiendo estos criterios, comunes a cualquier centro de Atención Temprana. Por la complejidad de los diversos factores que influyen en la priorización de los casos, no suelen baremarse de forma cuantitativa (mediante puntos), sino tras el criterio de los profesionales que valoran a los/las menores. No es necesario cambiarlos.

4. A l'article 6.2 quan diu "A acceder a los Centros o Servicios Sociales" seria més adient dir "A acceder a los Centros de Atenció Temprana", als quals es refereix més concretament aquest reglament.

No consideramos necesario realizar dicha rectificación puesto que se regula en este artículo los derechos de los usuarios englobando tanto a los menores como a los padres y tutores. Los Servicios Sociales municipales se encuentran ubicados en diferentes centros y puede que los usuarios sean atendidos en alguno que no sea específicamente el Centro de Atención Temprana.

5. A l'article 6.2 sobre la referencia a ideología quan es parla de xiquets i xiquets d'aquelles edats. En tot cas, tindria mes sentit traslladar la no discriminació per raons d'ideologia als drets deis representants legáls, al punt següent (6.3).

Como en el punto anterior, si entendemos que se refiere a los usuarios en general, englobaría tanto a los menores como a sus padres o tutores y por ello no sería necesario retirar o trasladar la referencia a la “ideología”.

6. L'article 6.4 parla dels informes iniciáis, final i de seguiment, que es lliuraran als representants legáls, amb sollicitud previa amb 20 dies d'antelació. Els informes, de qualsevol tipus, sobre els xiquets i xiquets del centre haurien de lliurar-se als seus representants sense necessitat de sollicitud previa i en un termini inferior a 20 dies.

Este apartado únicamente se refiere a informes a solicitud de parte. Los informes ordinarios se realizan en diferentes momentos del tratamiento. El plazo de 20 días es correcto porque algunos informes requieren ese plazo, aunque lo habitual es que se contesten mucho antes. De este modo, podría redactarse de la siguiente manera: en el encabezado del punto 6.4. “En todo caso, tienen derecho a recibir:” y añadir como un punto más “Los informes de parte deberán ser solicitados con al menos 20 días de antelación”.

7. A l'article 9 quan parla de vacances caldria definir si es refereix al calendari laboral o escolar. Caldria concretar la durada d'aquestes vacances.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El artículo hace referencia a las vacaciones que se precisan en el mismo: las festividades oficiales y las vacaciones del personal del centro. No da lugar a ningún equívoco.

8. L'article 10 defineix els i les professionals que formen el Servei d'Atenció Primerenca de Novelda en el moment de l'aprovació del Reglament. Com que es tracta d'un reglament hauria de definir els perfils professionals mínims amb què ha de comptar el centre, mes que enumerar el personal amb què compta en un moment determinat.

No es necesario. Los perfiles profesionales de los trabajadores del centro aparecen en la "Memoria" que se tiene que remitir a la Consellería para la acreditación del centro.

9. A l'article 11.6 on diu "es conveniente volver a avisar" hauria de dir "se avisará", per tal de permetre una millor programació dels recursos del servei.

Se acepta que se debe especificar mejor. En lugar de "es conveniente volver a avisar", se pondrá "se volverá a avisar".

10. L'article 12 estableix que els suggeriments, queixes i reclamacions sols es poden presentar per escrit. És lògic que es prioritze o aconselle aquest mitjà, però un centre públic ha de contemplar també la possibilitat de rebre suggeriments, queixes o reclamacions de manera oral.

En este artículo se regula la queja formal. Es evidente que se pueden presentar sugerencias, quejas y reclamaciones de forma oral, y se responderán también de forma oral. No es preciso modificarlo.

11. Finalment, al Reglament apareix en diversos articles, repetit tres vegades, de manera innecessària, que els usuaris i usuàries no poden anar al centre si es troben malalts o malaltes.

No hay inconveniente en que se suprima el artículo 14 que se refiere a ese tema. La referencia que aparece en el artículo 8 (obligaciones) y 11 (régimen de convivencia) puede quedar como está o quitarse una de ellas.

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor y tres abstención, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones presentadas por D.^a Clara García Martínez, tal y como se recoge en el informe transrito. Los artículos modificados quedan así:

Artículo 4º Acceso

Los canales por los que acceden los menores al centro son diversos:

- Derivados por su pediatra



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Derivados por su centro educativo
- Motivación propia de los y las tutoras legales

Para poder acceder al servicio de atención temprana tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimentar los trámites de administración.
- Se atenderán a menores de edades comprendidas entre 0-6 años.
- Se tendrá en cuenta:
 - Los menores de edades más tempranas
 - Los menores de mayor grado de afectación
 - Los menores que precisen tratamiento integral
 - Los menores con patología y/o alto riesgo biológico y/o socio-ambiental.

Artículo 6º Derechos

...

4. En todo caso, tienen derecho a recibir:

- Informe inicial tras valoración.
- Informe del Centro al finalizar la atención o tratamiento.
- Informes de seguimiento/evaluación.
- Si las posibles faltas de asistencia al Centro del usuario o su familia estuvieran debidamente justificadas, el Centro reservará la plaza y el horario en función de las circunstancias que motivan esta situación.

• Tendrá derecho a disponer de un Programa Individualizado donde se desarrolle los objetivos que el profesional va a trabajar o está trabajando, así como metodología y pautas u orientaciones a la familia. La familia podrá exponer sus aportaciones a este programa Individual.

• Tendrá derecho a recibir información oral o escrita sobre cualquier aspecto relacionado con el proceso de intervención del menor, previa cita con el equipo técnico.

• Tendrá derecho al secreto profesional de los datos personales, psicológicos, sanitarios, etc. De tal forma, que sin su autorización expresa puedan ser públicos, transferidos o compartidos a alguien ajeno al Centro de Atención Temprana Municipal.

Los informes de parte deberán ser solicitados con al menos 20 días de antelación.

Artículo 11º: Régimen de Convivencia

...

6. Siempre que sea posible se comunicará cualquier falta o ausencia. Cuando se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

avisa que no se va a venir a tratamiento, si se cambia de opinión, se avisará ya que si no se hace, el centro puede disponer de este tiempo para utilizar las salas para otro tratamiento o hacer gestiones de carácter interno.

Artículo 14º: Enfermedad

Se suprime.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Atención Temprana Municipal de Novelda.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en el plazo de 15 días desde el siguiente a su publicación

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos."

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el Equipo de Gobierno:

PRIMERA: MOCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO Y APOYO A TODO EL SECTOR AGROALIMENTARIO VALENCIANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Informe del Sector Agrario Valenciano, elaborado por la Conselleria de Agricultura, nuestra Comunidad representa aproximadamente el 6,3% de la renta agraria de España.

En 2019, fuimos la tercera comunidad autónoma del estado español en el ranking de exportación de productos agroalimentarios, productos que constituyeron el 18,8 por ciento del total de las exportaciones valencianas y representaron un 12,5 por ciento sobre el total nacional de exportaciones agroalimentarias, lo que se tradujo en un importe global de 5.983 millones de euros, según la fuente de datos de DATACOMEX, lo que demuestra la importancia económica del sector y el efecto arrastrador y multiplicador sobre otras actividades económicas.

A pesar de esto estamos ante una continua crisis de rentabilidad de las producciones agropecuarias. En los últimos años hemos vivido campañas desastrosas de la naranja el caqui o la uva de mesa, por dar solo algunos ejemplos. Esta situación se acentúa con las actuales consecuencias y las perspectivas que imponen los tratados de Libre Comercio entre la UE y terceros países (Suráfrica, Mercosur, Vietnam y otros que están para llegar). Vistos todos los precedentes no podemos dudar del impacto negativo que estos acuerdos tendrán



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en las diversas producciones de la Comunitat Valenciana, como nuestra uva de mesa o los cítricos y en los transformados como los zumos y el arroz.

Frente a esta desastrosa situación, en la cual muchos agricultores están mostrando actitudes verdaderamente heroicas para mantener con precariedad económica aquello que significa su mantenimiento desde hace generaciones, ha tenido que aparecer una pandemia para demostrar la importancia de tener un sector agrario vivo. La COVID-19 ha puesto en entredicho el discurso aciago de la necesidad de cambios profundamente estructurales que solo benefician a aquellos que más tienen y que en la mayoría de casos poco tienen que ver con la actividad agraria. Este virus que está produciendo un desastre sanitario mundial está demostrando que, sin embargo, tenemos que reconocer al trabajador agrario la dignidad que en justicia se merece.

El incesante aumento de los costes de producción, la utilización de la agricultura y la ganadería valenciana como moneda de cambio en los acuerdos de la Unión Europea con países terceros, la discriminación perpetua de la Política Agrícola Común (PAC) hacia los cultivos mediterráneos, la práctica de las grandes distribuidoras que conocemos como la *venta a pérdidas*, o el cumplimiento de la legislación más rigurosa en materia fitosanitaria, ambiental y de bienestar animal frente a la laxitud o inexistencia de estas normas, o la utilización de mano de obra esclava a esos mismos países terceros, dibujan un panorama angustioso y trágico para el sector agropecuario valenciano.

El sector que ha sufrido la disminución de la renta agraria que en 2019 descendió un 4,0% frente a 2018, año que ya sufrió una reducción situándose en 1.763 millones de euros, lo que supuso 108 millones de euros menos que el 2017. Tendencia que, a lo largo de lo que llevamos de 2020 no ha hecho sino empeorar.

Al mismo tiempo, en la Comunitat Valenciana somos líderes en superficie agraria abandonada, sufrimos también la falta de relevo generacional y el envejecimiento de la población agraria, lideramos la pérdida de superficie agraria de regadío, y sufrimos una endémica falta de inversiones en infraestructuras. Hechos que, todos juntos, agravan la situación casi crítica de despoblación que sufren la práctica totalidad de las comarcas interiores en nuestro territorio.

Y por si esto no fuera suficiente para nuestro campo, el 21 de junio del pasado año, la Unión Europea firmó otro acuerdo comercial con Mercosur permitiendo la entrada de carne y otros productos.

Finalmente, la nueva PAC post 2020, mantiene la distribución de las ayudas en beneficio de los grandes productores de un modelo extensivo y propio de una agricultura que no tiene nada que ver con la nuestra.

Por todo esto, ante una situación que amenaza el estilo de vida que durante generaciones han tenido muchas familias valencianas, que construye nuestra idiosincrasia, con lo que esto supone social y económicamente para nuestra sociedad, además de la defensa del producto de proximidad y su consecuencia también en el aspecto medioambiental, que proporciona,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

además, medios económicos a nuestro mundo rural y a todos los que viven de la cadena económica que provee la agricultura,

Es por lo que se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda desea expresar su reconocimiento y apoyo a todo el sector agroalimentario valenciano.
2. Pedir el arbitraje de las instituciones para hacer efectivo un sistema retributivo más justo para las explotaciones agropecuarias.
3. Solicitar un esfuerzo al Gobierno de España para que defienda, en Europa, los intereses del campo valenciano.
4. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España y a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana. A demás exigir a éste, el reconocimiento que en la definición de agricultor genuino no se excluya a este colectivo de agricultores que con su esfuerzo dignifican el trabajo en unos momentos en que los valores predominantes son puramente mercantilistas. Por tanto, la definición de Agricultor genuino debe tener en cuenta un régimen de pequeños productores para garantizar su función medioambiental y de fijación de la población en el ámbito rural de la Comunidad Valenciana.
5. Ante la competencia desleal de las importaciones otros países, unirnos a la FVMP en su reivindicación de las siguientes demandas al Gobierno de España y a la Comisión Europea, así como a los eurodiputados españoles:
 - a) Reiterar el establecimiento del tratamiento en frío a las importaciones.
 - b) Volver a demandar rigurosidad en la inspección en puertos y en las entradas de todo tipo de material vegetal. Que sea realizada por equipos de inspectores bajo un protocolo estricto de seguridad.
 - c) Prohibir la entrada en territorio europeo de productos tratados con plaguicidas y fungicidas prohibidos en la UE. Recíprocidad en materia fitosanitaria.
 - d) Cierre de fronteras con los países que no garanticen una completa sanidad vegetal en sus exportaciones; y al detectar productos con una plaga, cierre inmediato a la importación con este país y rechazo en frontera.
 - e) Establecer gravámenes para las importaciones de aquellos países que practican dumping fiscal, social y contaminan el medio ambiente.
 - f) Establecer tasas en las importaciones por las emisiones de carbono y otras partículas contaminantes que realiza el transporte marítimo, que contribuyen a acelerar el cambio climático. Pagamos, con impuestos y otros instrumentos, nosotros y nuestras empresas para contribuir a mitigar el cambio climático, pero el que viene de fuera contamina y acelera el cambio climático, y no paga.
 - g) Solicitar la denuncia de la firma de los tratados con países que realizan una competencia directa con la agricultura española, y establecer mecanismo de compensación con los agricultores afectados por los actuales tratados.
 - h) Pedir la trazabilidad y el etiquetado de todos los productos importados. El consumidor tiene derecho a saber la procedencia y poder elegir libremente si quiere un producto de su territorio o importado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- i) Aun así, demandamos cambios en la normativa de competencia y en la cadena alimentaria para que se posibilite el establecimiento de precios dignos al agricultor, y prohibir la *venta a pérdidas* y las prácticas abusivas. Demanda que elevar a la Administración Central y al Parlamento español, pero también a la UE.
- j) En seguros agrarios, pedir al Ministerio que reponga las aportaciones y porcentajes que realizaba por medio de Enesa, e impulsar el estudio de las medidas necesarias de Agroseguro para mantener la rentabilidad de la agricultura real.
- k) Pedir a la Comisión de la UE y en el Gobierno Central que en la nueva PAC se vea aumentado su presupuesto, no disminuya por efecto del Brexit y otras políticas, y se establezcan fondos para gestionar las crisis de precios, y posibilitar retiradas y almacenamientos preventivos y temporales. Que se establezca la continuidad de las actuales ayudas y planes durante el periodo transitorio.
- l) Establecer por parte del Ministerio y de la Conselleria planes de ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias.
- m) Aun así, establecer ayudas continuadas al reconocimiento de lo que sector agrario realiza en la preservación del medio ambiente y el territorio. Así como pagos por su papel de alcantarilla de carbono. Para lo cual, instamos también a la Conselleria a realizar los estudios e investigaciones que midan estos factores, como pueden ser los apuntados como alcantarilla de carbono por cada tipo de cultivo, la aportación de oxígeno, el mantenimiento del paisaje, la humedad ambiental y el freno a la desertización, entre otras.
- n) Sobre el alzamiento del veto ruso, demandar a la UE y al Gobierno central para que finalice las divergencias con Rusia y se abra este mercado a nuestros productos agrarios otra vez; no puede pagar la agricultura europea un problema político, cuando otros países están vendiendo productos industriales a Rusia. Hay que conseguir que se levante el veto, para recuperar el mercado ruso; que por el voto ha sido acaparado por nuestros competidores.
- o) Requerir al Ministerio y a la Conselleria para que aporte más presupuesto en la lucha contra plagas. La entrada de nuevas plagas por la falta de rigurosidad es competencia de la Administración central, pero es el agricultor quien carga con los gastos de la lucha para combatir plagas que no sufríamos.
- p) Instar por una parte al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por otra a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a dotar de una línea de ayudas y/o subvenciones de cara a mitigar la ingente cantidad de dinero invertida en la adquisición de materiales para contener la expansión de la COVID-19. El ya debilitado campo valenciano ha tenido que hacer frente a la inversión extraordinaria en recursos de cara a la compra de productos (mascarillas, geles, termómetros, sensores, pantallas protectoras, incluso en tener que hacer test rápidos, etc.) y consideramos que sea compensado de alguna manera como sector estratégico.
- q) El déficit hídrico en nuestra tierra es un problema que llevamos muchos años padeciendo, especialmente en las comarcas del sur de la Comunitat y ello repercute negativamente en la producción agrícola, encareciendo sus costes y mermando la capacidad de producción de nuestros cultivos. Esta es una necesidad que todos reconocemos y desde el municipalismo solicitamos a las administraciones competentes acciones concretas para dar una solución definitiva, sostenible y eficaz al problema del agua que padecen nuestros campos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, obteniendo en base al art. 51 TRRL la mayoría absoluta para su debate y votación.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, P.P., Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda)

Por la Sra. Beltrá Navarro, concejala delegada de igualdad, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA: MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Novelda reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

brecha de género.

- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.”

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, obteniendo en base al art. 51 TRRL la mayoría absoluta para su debate y votación.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, P.P., Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda)

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se da lectura a la siguiente moción:

TERCERA: MOCIÓN PARA EXIGIR AL GOBIERNO SUSPENDA LA DECISIÓN DE DECLARAR LOS ACUÍFEROS DE LA COMARCA DEL ALTO VINALOPÓ SOBREEXPLOTADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios años el ritmo de extracciones de aguas subterráneas en el Vinalopó ha situado a numerosas masas de agua subterránea en riesgo de sobreexplotación o directamente sobreexplotadas. En la actualidad se aprovechan entorno a los 150 hm³/año procedentes de los acuíferos, de los cuales entre el 40 y el 60% son aguas procedentes de reservas no renovables. Esta situación no ha podido paliarse con las aportaciones de recursos exógenos, procedentes de la transferencia Júcar Vinalopó y la desaladora de Mutxamel, como en principio estaba previsto.

El **cambio de toma** en la transferencia Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás al Azud de la Marquesa imposibilitó la utilización del agua de esta transferencia para el abastecimiento urbano, afectando con ello al equilibrio económicofinanciero, social y ambiental de la infraestructura, que se concibió como un sistema integral de aprovechamiento de agua, con financiación cruzada entre los abastecimientos, de mayor poder adquisitivo y los regadíos. En la situación resultante, los precios del agua resultan muy elevados para el agricultor.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La falta de unas reglas de explotación que regulen la operativa y financiación del trasvase han generado, por otra parte, una gran inseguridad jurídica. Al no contar con dichas reglas ha resultado imposible establecer un sistema coherente de transferencias y asignación de usos, así como alcanzar los objetivos ambientales previstos. Sería por ello fundamental la aprobación de unas reglas de explotación de la transferencia y determinar su estructura financiera.

La situación de los acuíferos no es nueva, se ha gestado a lo largo de los años. Sin embargo, no parece oportuno declarar que los acuíferos están sobreexplotados precisamente en este momento, mientras se está tramitando el Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) de la Demarcación hidrográfica del Júcar. Fase a la que deberá seguir otra de aprobación del proyecto del plan hidrológico. En definitiva, estamos inmersos en la definición de las futuras reglas de ordenación de la Demarcación del Júcar para el nuevo ciclo de planificación 2021-2027, y parecería prudente esperar a la terminación de este proceso para adoptar decisiones como la que se está planteando. Es en el **proceso de revisión** de los planes hidrológicos donde podrán definirse nuevas soluciones y estrategias al problema de la sobreexplotación, con plena participación de los usuarios.

La medida, de hecho, ha sido llevada a cabo **sin conocimiento previo y participación por parte de los usuarios, de manera sorpresiva, y tomando como referencia datos desactualizados del año 2012**. Tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar y el área de Ciclo Hídrico en la Diputación de Alicante, cuentan con informes recientes sobre el estado de los acuíferos que muestran una menor sobreexplotación. La declaración es por tanto una decisión injusta y arbitraria, que supondrá la reordenación de las concesiones actuales y la correspondiente disminución de las captaciones, sin haber previamente resuelto el funcionamiento del trasvase Júcar-Vinalopó.

La decisión, además, supone un **agravio comparativo** para el Alto Vinalopó y para la Provincia de Alicante, puesto que existen en la Demarcación del Júcar otras masas de agua subterránea en situación también deficitaria, sin que se haya adoptado sobre ellas una decisión de este calado.

La situación que motiva la declaración de los acuíferos del Vinalopó como masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico se debe a la **falta de previsión y soluciones** desde la Administración en perjuicio de los usuarios. La derogación del Plan Hidrológico Nacional con el Trasvase del Ebro, que estaba precisamente destinado a sustituir extracciones de agua subterránea, y la falta de un modelo equilibrado y asumible de gestión de la transferencia Júcar-Vinalopó, que también prevé la sustitución de extracciones, han impedido disponer en la actualidad de unos acuíferos en mejores condiciones.

La normativa actual del PHCJ no predetermina la declaración de sobre explotación; al contrario, permite la utilización temporal de los acuíferos hasta que se produzca la progresiva sustitución de esos caudales por otros (trasvase, desalación y reutilización). Pese a ello, la Junta de Gobierno de la CHJ ha decidido utilizar la declaración de masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La problemática generada por la declaración de sobreexplotación de estos acuíferos fue abordada por la Comisión Técnica de la Mesa Provincial del Agua en la reunión del pasado 25 de septiembre de 2020, habiendo acordado la Comisión por unanimidad los siguientes puntos:

- 1.- Acordar la inoportunidad de la declaración de los acuíferos del Alto Vinalopó en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo por coincidir con el procedimiento de revisión del plan hidrológico del Júcar.
- 2.- Proponer las autoridades competentes la exención de los costes de amortización de las obras de la Transferencia Júcar-Vinalopó, teniendo en cuenta que, debido al cambio de toma, cualquier otra situación hace inviable la transferencia desde el punto de vista social, económico y ambiental.
- 3.- Poner de manifiesto el agravio comparativo que supone esta declaración con relación a otros acuíferos de la Demarcación en situación similar que no han sido declarados en riesgo, así como la inexactitud de los datos utilizados para adoptar la decisión.
- 4.- Proponer el aplazamiento o suspensión de la declaración.
- 5.- Acordar solicitar al Gobierno de España la aprobación de un Decreto que permita establecer las ayudas, compensaciones o exenciones correspondientes, para facilitar la viabilidad financiera de la infraestructura y compensar los perjuicios a los regantes.

La suma de todas estas razones conduce a afirmar que **no parece oportuno** en este momento aprobar una declaración de sobreexplotación sobre los acuíferos del Alto Vinalopó.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes, **ACUERDOS**:

- 1º) Instamos al Gobierno y a la Confederación Hidrográfica del Júcar la exención de los costes de amortización del trasvase Júcar-Vinalopó para los usuarios.
- 2º) Solicitar al Gobierno la aprobación de un Decreto en el que se articulen ayudas para los afectados.
- 3º) Que las medidas a adoptar se desarrollos con el acuerdo de las Comunidades de usuarios representativas de las masas de agua que han de constituirse.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, obteniendo en base al art. 51 TRRL la mayoría absoluta para su debate y votación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, P.P. y Vox Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda y Guanyar Novelda)

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la siguiente moción conjunta de los grupos municipales PP y Ciudadanos de Novelda:

CUARTA: MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros de Salud, es decir, el núcleo duro de la Atención Primaria es el servicio más cercano a la ciudadanía y a los pacientes y usuarios de la sanidad pública. Son, por tanto, nuestros médicos de familia y pediatras, así como personal de enfermería, celadores y administrativos, en total, más de 13.600 profesionales, los primeros en atendernos en cualquier circunstancia de nuestra vida diaria.

Sin embargo, en la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, ha provocado que estos profesionales, que la Atención Primaria, que los Centros de Salud, se hayan convertido en la primera línea de batalla contra el virus. Han sido y continúan siendo, la primera barrera contra la enfermedad, pero, además, deben seguir haciendo frente a las urgencias y casos inesperados que se pueden ocasionar, pues la cotidianidad se impone. Seguimos necesitando recetas, vacunas, tratamientos para enfermedades crónicas, y también urgencias que hay que atender.

Situaciones que no se están atendiendo, bien por cierres de consultorios y centros, bien por falta de personal o bien, por falta de medios y recursos para atender a usuarios y pacientes, o bien por el conjunto de todas las anteriores.

Por ello es absolutamente imprescindible que se focalicen todos los recursos que sean posibles, desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en el refuerzo de los centros de Atención Primaria.

Por ello, en primer lugar, se debe realizar una evaluación de necesidades de personal de cada uno de los Centros de Salud en cada Departamento. La falta de personal en los centros es una de las principales causas por las cuales la Atención Primaria se ha colapsado. Nuestros Médicos de Familia y Pediatras tienen, en algunos casos, más de 90 consultas presenciales para un solo día, además de las telemáticas. Los usuarios esperan formando largas colas frente a los Centros de Salud y, por si fuera poco, se han aumentado las agresiones, sobre todo las verbales, hacia nuestros profesionales.

En términos generales, la Conselleria de Sanidad Universal ha contratado un total de 4.229 trabajadores sanitarios para toda la red pública de centros sanitarios de la Comunidad



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Valenciana. En concreto, para la Atención Primaria, recientemente se han contratado 730 profesionales para llevar a cabo la labor de rastreo de los casos COVID en los centros de salud. Sin embargo, la contratación es insuficiente si tenemos en cuenta la alta presión asistencial que ya sufría la Atención Primaria en los tiempos de antes de la pandemia.

Nuestros profesionales, tanto los médicos generalistas como los pediatras, ya sufrían esta presión asistencial. Pediatras que, en algunos Departamentos de Salud, tienen cupos de 1.300-1.400 niños por profesional – lo recomendado son 900- y, en el caso de los médicos de familia, suman entre 1.800 y 2.000 pacientes por profesional – se recomienda 1.500- y, por tanto, ya supone un retraso y un colapso del sistema asistencial en periodos normales.

Y ambas situaciones, la que teníamos antes del COVID y, ahora, en plena segunda ola y con la campaña de la gripe, se vislumbra una muy difícil y comprometida situación para los centros de salud y consultorios auxiliares que, además de enfrentarse con los problemas y circunstancias diarias, deben hacerlo en tiempos de pandemia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Novelda insta a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a:

1. Disminuir la sobrecarga asistencial que padece todo el personal sanitario, de la Atención Primaria, medicina general y pediatras, reactivando la contratación de personal, en función de las necesidades de personal de cada uno de los Departamentos de Salud. Para ello, se requiere de la publicación, con urgencia y en su totalidad, de las convocatorias de Ofertas Públicas de Empleo pendientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.
2. Garantizar un mínimo de diez minutos de atención en consulta a cada paciente en Atención Primaria, asegurando la autonomía en la gestión de agendas por parte de los facultativos.
3. Llevar a cabo todas las acciones que sean pertinentes para garantizar unas condiciones laborales dignas del personal dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, reduciendo la temporalidad de la plantilla y asegurando la estabilización, disponiendo los profesionales de contratos de calidad, acabando con las contrataciones en fraude de ley.
4. Asegurar, en los Presupuestos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el año 2021, una partida presupuestaria destinada al apoyo económico del Plan de Autoconcierto en Atención Primaria, durante todo el tiempo que se mantenga vigente la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.
5. Garantizar y mejorar la seguridad de profesionales y pacientes mediante la disposición continua de material homologado de protección frente al COVID-19; el refuerzo de la limpieza de los Centros de Salud; aumento de personal de seguridad en los centros.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6. Garantizar los planes vacacionales elaborados por la Conselleria de Sanidad y Salud Pública, lleguen en tiempo y forma a las gerencias de los Departamentos de Salud, garantizando el tan merecido descanso de los profesionales de Atención Primaria, y que las sustituciones y los repartos de los cupos estén acordes con el servicio asistencial a prestar, evitando los colapsos en la atención primaria en periodo estival, navidad, semana santa y otras fechas señaladas, especialmente, en los consultorios y centros que se encuentran en los municipios turísticos de la Comunidad Valenciana.
7. Establecer, sobre la base de un Plan de impulso a la digitalización y la telemedicina en el ámbito de la sanidad pública, una partida económica y plurianual en los Presupuestos de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, destinada a la implantación real de la telemedicina en los centros sanitarios de la Comunidad Valenciana, con especial énfasis en los Centros de Atención Primaria, adecuando los recursos humanos y materiales para la eliminación de la burocracia, garantizar la accesibilidad y la asistencia sanitaria, así como la seguridad jurídica de los profesionales en sus diagnósticos, entre otras, mediante la implantación de la tele consulta.
8. Realizar un estudio de las necesidades de la Atención Domiciliaria adscrita a los diferentes Departamentos de Salud, así como las inversiones presupuestarias pertinentes, de forma que se garanticen los medios por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para potenciar este servicio asistencial, mediante un transporte domiciliario suficiente y que evite contagios de los trabajadores y de los pacientes, en virtud del pacto de la mesa sectorial de sanidad para la gestión del desplazamiento del personal de atención primaria de 14 de septiembre de 2018 firmado por la Consellera Barceló con los sindicatos.
9. Disponer, en los siguientes Presupuestos de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública para el año 2021, la dotación presupuestaria suficiente para garantizar la inversión en equipamiento e infraestructuras en los centros sanitarios de Atención Primaria donde sea necesario, de forma que se agilicen las segundas consultas, disminuyendo la espera y bajando la presión asistencial en centros sobresaturados.
10. Crear, en los Presupuestos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el año 2021, la Dirección General de Atención Primaria, como interlocutor válido entre los directores de primaria de los diferentes Departamentos de Salud y la Conselleria de Sanidad, dotada de presupuesto suficiente y con capacidad de decisión sobre la transformación de la Atención Primaria de la Comunidad Valenciana, suprimiendo el cargo de comisionada para la atención primaria.
11. Hacer cumplir la Resolución aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo el día 2 de octubre con el propósito de urgir a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que aborde decididamente la negociación con los MIR y mejore sus condiciones laborales y formativas cuanto antes en la Comunidad Valenciana.
12. Aumentar el tiempo de rotación de los residentes por Atención Primaria, con el fin de que puedan colaborar, dentro de sus funciones, en tanto se consigue el número de médicos Especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas necesarios. Así como incrementar la acreditación para la docencia MIR de un mayor número de centros de salud creando un plan



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a través de las gerencias de departamento junto a las direcciones de Atención Primaria para dotarlos de los recursos necesarios.

13. Reabrir todos los Centros de Salud y Consultorios Auxiliares cerrados hasta ahora, así como ampliar la apertura 24 horas de los PAC/PAS, en la situación actual de bloqueo de la atención programada.

14. Que se implique en la tramitación de la ley de función pública para evitar que se imponga el requisito lingüístico del valenciano en las profesiones sanitarias y que se mantenga como un mérito.

Asimismo, instamos al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar las acciones legislativas oportunas para suspender la aplicación de los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 29/2020, e 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en tanto en cuanto se negocie, en colaboración directa entre Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas y las Sociedades médicas y representantes sindicales del personal sanitario, una normativa consensuada donde se garantice, en todo momento, la calidad asistencial en el Sistema Sanitario Público y las condiciones laborales de todo el personal sanitario.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por siete votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP, y Vox Novelda) y catorce abstenciones (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), no obteniendo, en base al art. 51 TRRL, la mayoría absoluta para su debate y votación.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

QUINTA: MOCIÓN SOBRE EL APOYO AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Desde el principio, la Diputación de Alicante siempre ha mostrado su predisposición a aportar su parte al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, pero es indispensable la asunción por parte de la Generalitat de sus competencias, que en estos momentos realiza de forma impropia la Diputación Provincial y que la mantiene ahogada presupuestariamente.

La actitud proactiva de la Diputación de Alicante se ha demostrado con hechos adhiriéndose desde enero de 2020 a la Comisión Bilateral (Consell-Diputación), para iniciar y agilizar los trámites para sumarse al Fondo de Cooperación Local, siempre y cuando la Generalitat asuma las competencias impropias que hasta el momento soporta la institución provincial.

Estas competencias impropias son las áreas de Salud Mental ubicada en el Centro Doctor Esquerdo, que anualmente cuestan a la Diputación de Alicante más de 13 millones de euros de sus fondos, el Hogar Provincial y el servicio de teleasistencia, que en suma suponen aproximadamente 25 millones de euros, cuyo coste debería asumir la Generalitat Valenciana.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Todo lo contrario, de lo que sucede en las provincias de Castellón y Valencia, donde estos servicios están asumidos desde hace tiempo y financiados en su mayor parte por la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanitat.

Un buen ejemplo de ello es el Hospital Padre Jofre de Valencia o el Consorcio Hospitalario de Castelló que atienden servicios de similares características y que antes gestionaban las diputaciones de Valencia y Castellón y ahora lo hace la Generalitat, desde hace años.

Asimismo, no podemos olvidar el déficit de inversiones autonómicas en la cultura de la provincia, pues no se trata de una pequeña diferencia. El gasto anual de la Generalitat en actividades, mantenimiento o inversiones culturales de ámbito provincial es de 600.000 euros en Alicante, una cantidad ridícula frente a los 6,3 millones de Castellón y los 38 millones de Valencia. De ello se desprende que la provincia de Alicante está perdiendo más de veinte millones de euros al año si atendemos al criterio de población con relación a las otras dos provincias.

El pasado 2 de octubre el pleno del Consell, sin mediar negociación ni consenso alguno, aprobó el anteproyecto de ley que regula el Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios de la Comunidad Valenciana.

Es lamentable esta actitud del Gobierno Valenciano que pretende obligar por ley a las diputaciones a financiar este programa.

Llegados a este punto conviene recordar que la Diputación de Alicante viene impulsando desde hace años un fondo de cooperación municipal propio, dotado con 14 millones de euros, del que se beneficia el Ayuntamiento de Novelda y el resto de los ayuntamientos de la provincia de Alicante, y en el que se fijan unos criterios de reparto que buscan favorecer a los municipios más pequeños de la provincia y que más lo necesitan.

Solo en el presente ejercicio 2020, las partidas económicas destinadas a la colaboración con los municipios de la provincia para garantizar la prestación de servicios básicos y de calidad ascienden a 89,2 millones de euros.

Desde los Grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos creemos que es imprescindible abordar el modo en que se articula dicho fondo, abriendo otras vías de financiación, en consonancia con lo que establece la Constitución y de acuerdo con la lógica competencial de las diputaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone, para su aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. Instar a la Generalitat Valenciana a la convocatoria de la mesa bilateral GVA-Diputación de Alicante para abrir negociación con el objeto de hablar de las competencias impropias que se están financiando desde la institución provincial y el déficit cultural.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO. Que una vez finalizados los trabajos de la comisión bilateral GVA-Diputación sobre los traspasos de competencias propias de cada administración:

- En las áreas de Salud Mental (Centro Doctor Esquerdo).
- En la gestión del Hogar Provincial y el servicio de teleasistencia.
- Y solucionado el desequilibrio histórico en la financiación del gasto en la gestión del MARQ, el Mubag, el ADDA y el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.

Instar a la Diputación de Alicante a sumarse al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal en el presupuesto del ejercicio correspondiente, bien sea en su elaboración inicial o mediante modificaciones presupuestarias.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de les Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de les Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por siete votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP, y Vox Novelda) y catorce abstenciones (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), no obteniendo, en base al art. 51 TRRL, la mayoría absoluta para su debate y votación.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS, Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.

RUEGOS:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se presenta el siguiente ruego:

1. *Habiéndose comprobado que la medida más eficaz para combatir el COVID-19, es la realización de test masivos a la población con el fin de detectar a los portadores que contagian asintomáticamente, rogamos tal y como venimos haciendo desde el principio de la pandemia que el Ayuntamiento de Novelda tome la iniciativa que no asume la Generalidad Valenciana y contacte con las empresas que realizan estos test y los pongan a disposición de todos los vecinos de Novelda, también rogamos como venimos haciendo desde el principio de la pandemia, que el Ayuntamiento proporcione mascarillas homologadas a todos los noveldenses. La salud de nuestros vecinos es lo primero, por ello rogamos tengan en cuenta e incluyan en los próximos presupuestos partidas destinadas a tales fines.*

El Sr. Alcalde responde que no es competencia municipal, que es contrario a la legalidad vigente y no puede el Ayuntamiento realizar los tests.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presenta el siguiente ruego:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Seran vostès coneixedors de la situació de descoordinació en els horaris que està produint-se entre els serveis de neteja i obres al col·legi "Jesús Navarro" què perjudica al Centre i resta efectivitat sobretot al servei de neteja. És per això què els PREGUEM regulen amb efectivitat dits serveis en benefici de la comunitat educativa.

El Sr. Ñíguez Pina explica que el problema al que se refiere este grupo ya está resuelto.

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se presenta el siguiente ruego:

1. Sr. Alcalde, rogamos que inste a todos los grupos políticos municipales a cumplir con los acuerdos alcanzados que todos hemos acordado en junta de gobierno de forma responsable con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los plenos y que todos y todas podamos realizar nuestras funciones adecuadamente.

PREGUNTAS ESCRITAS:

Por el Sr. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- Quins avanços s'han produït comunicats per l'Equip redactor respecte al Pla General?
- 2.- L'acte institucional del Nou d'Octubre va estar limitat en aforament i altres aspectes per la pandèmia que estem patint. Ens mostrem completament d'acord amb eixes limitacions. La situació ha empitjorat des d'aleshores. Pensen mantenir les mateixes limitacions per al dia de la Constitució?
- 3.- Respecte als recolzaments o no d'altres entitats o institucions a l'opció de Novelda com a ubicació del Port Sec, s'ha tingut cap contacte o entrevista amb la CEV (Confederació Empresarial de la Comunitat Valenciana)?
- 4.- Respecte al mateix tema, el PSOE governa tant a Novelda com a Elda i Villena. N'hi ha cap definició clara del seu partit a nivell comarcal, provincial o autonòmic sobre la ubicació del Port Sec?
- 5.- Quina era la finalitat de l'enquesta sobre la satisfacció del Conservatori durant el confinament i per què només es va passar al Conservatori de Música i no al de Dansa?
- Se retira.
- 6.- Les enquestes sobre valoracions dels processos educatius i professorat han de ser anònimes per respecte tant al professorat com als estudiants i, per sentit comú, per donar-li fiabilitat i valor a les enquestes. Com s'ha assegurat tècnicament l'anonymat de les enquestes fetes al Conservatori?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.- Recentment s'ha publicat la programació del Festival d'Arts Escèniques de tardor organitzat per la Diputació d'Alacant. Per què en altres pobles veïns hi ha teatre, teatre infantil, dansa i circ i a Novelda només circ?

8.- Malauradament, sembla que bona part del pressupost de festes de Nadal i Reis no podrà gastar-se com estava previst, a conseqüència de la situació sanitària. A què pensen dedicar els diners d'aquestes partides?

9.- Sr. Alcalde, després de la resolució de les ajudes a comerciants, autònoms i microempreses i de les converses amb les associacions decomerciants, com es repartiran finalment els 200.000 euros del Pla Reactivem Novelda?

10.- Tenim entès que un alt percentatge de funcionaris i treballadors municipals superen els 55 anys, tenen previst obrir noves borses de treball o convocar oposicions per a cobrir les properes jubilacions?

11.- Ajuntaments veïns al nostre s'han acollit al programa de foment de l'ocupació ECOVID de la Conselleria d'Economia Sostenible per a contractar persones desocupades de més de 30 anys per a lluitar contra el contra el COVID19, contractes finançats al 100% pel LABORA. Hi participarà l'Ajuntament de Novelda? Què ha sol·licitat?

12.- S'augmentarà la vigilància de la policia local com a conseqüència del toc de queda de mitjanit a 6 del matí? En quantes hores s'ha incrementat el servei setmanal durant aquest horari?

13.- Quin protocol hi ha actualment per a l'assistència de públic a les instal·lacions esportives municipals?

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1- Sra. Concejala de Comercio: El dinero de la ayuda que destina el ayuntamiento a los comercios ¿Nos puede indicar el total y que importe se destina a cada programa? ¿Cuánto ha llegado de la partida de ayudas directas al comercio? ¿Cuánto dinero de ayudas se ha concedido de la diputación y como se va a aplicar?

2- Sra. Concejala de Sanidad: Por parte de la FVMP se remitió un correo a los alcaldes con una encuesta sobre los análisis de aguas residuales para el control del COVID-19. ¿Se ha contestado esa encuesta y se ha remitido? Y ¿Podemos conocer el contenido o resultado de esos análisis?

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1) Sr. Alcalde, al costat del velòdrom hi ha una gran quantitat d'enderrocs i restes d'obra triturats, D'on procedeixen aquests enderrocs? i Que pensen fer amb és aquestes restes?
- 2) Sr. Alcalde, recentment han ampliat els aparcaments en l'Avinguda d'Alfonso el Savi, i com han fet en altres carrers de la nostra ciutat, han optat per aparcament en bateria, sense ampliar les voreres, S'han plantejat la problemàtica que crea aquest tipus d'aparcament en diagonal amb els cotxes envaint aquestes voreres que ja són bastant estretes? Per què continuen utilitzant aquest sistema en carrers que clarament no són aptes per a això?
- 3) Sr. Alcalde, tal com apareix publicat en el Diari Oficial de la Generalitat, segons resolució d'11 de març de 2020, l'IVAJ li va concedir a l'ajuntament de Novelda una subvenció de 33.000 euros per a despeses de personal amb la finalitat de contractar o nomenar temporalment professionals de joventut. Què ha passat finalment amb aquesta subvenció? S'ha realitzat alguna contractació?
- 4) Sr. Alcalde, recientemente hemos escuchado al concejal de personal explicando las nuevas contrataciones que se han realizado dentro del programa ENCORP. Este programa son subvenciones de Consellería a las Administraciones locales para contratar a personas desempleadas mayores de 30 año durante 6 meses, y en el caso de Novelda nos han concedido de 82.000 euros. Con lo que se han contratado a 5 personas. Sr. Alcalde ¿Cuáles son los criterios de reparto de esta subvención? ¿Por qué a Novelda se le han concedido esos 82.000, y no más? ¿Hay un máximo según con el número de habitantes o desempleados? ¿O el importe concedido está relacionado con lo que solicita cada población?
- 5) Sr. Alcalde, ¿Se está avanzando en el proyecto de poner en marcha los caminos escolares seguros? Además del corte al tráfico de las principales calles donde se encuentran los colegios ¿se está trabajando para llegar a implementar lo que serían realmente caminos escolares?
- 6) Sr. Alcalde, con respecto a la Emisora de Radio Municipal y ¿En que situación se encuentra en este momento la programación? ¿Se siguen grabando los programas musicales, medioambientales, etc. que se emitían?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4:

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formulo la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana

- 1.- Compromís els va posar sobre avís de la situació del llavador de l'Estació en una pregunta anterior. L'equip de govern ens va contestar que no apareixia com a propietat de l'Ajuntament i que procedirien a la seu tramitació. Què s'ha fet respecte a eixe procés? i en el cas de tenir un altre propietari, s'ha començat a negociar amb ell?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina contesta que se ha iniciado procedimiento administrativo a tal efecto, estamos trabajando en ello.

2.- A data de hui, quant s'ha recapat per l'impost de vehicles de tracció mecànica i per la taxa de replega de la brossa? Quina és la diferència en percentatge respecte al recaptat en 2019 per aquests mateixos conceptes?

3.- A quines empreses locals s'ha convidat a participar o demanat pressupost per al contracte de reforç de neteges extraordinàries per a octubre i novembre? A quina se li ha contractat el servei?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que se ha solicitado presupuesto a tres empresas locales como marca la ley.

4.- La Federació Valenciana de Municipis ha signat un conveni amb la Secretaria Autonòmica de Comunicació per a dotar les emissores municipals per a dotar les emissores municipals d'equipament tecnològic per a facilitar la connexió entre emissores i amb À Punt. Com se'n beneficiarà l'emissora municipal de Novelda? En cas negatiu: per quin motiu?

El Sr. Alcalde contesta que no podemos beneficiarnos porque no lo necesitamos, era enfocada a quienes tenían problemas de conexión . No podemos optar a ella

5.- Hem sabut que el Conservatori de Música es troba sense conserge. Van a posar soluciò de forma ràpida a esta situació?

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se formulo la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. alcalde, ¿Tienen previsto realizar o están realizando trabajos con el fin de rehabilitar y abrir al público para que puedan ser visitados algunos de los refugios que hay en Novelda de la Guerra Civil?

El Sr. Alcalde contesta que se está trabajando en ello.

La Sra. Abad Guerra indica que Novelda tiene en pleno muchos refugios antiaéreos, más de 10 y se está trabajando por comprobar que existen y ver la viabilidad de abrirlos al público, según su estado. Hay mucha historia que contar de Novelda en ese periodo de guerra civil del 1936 a 1939.

2.- Sr. Alcalde, ¿Hay medios tecnológicos para fichar?, Si en todos los centros de trabajo hay y si no hay ¿si se van a poner?

El Sr. Alcalde contesta que sí, en breve tendrán medios para fichar.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Compromís per Novelda, PP y



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ciudadanos de Novelda, en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_03_11_2020.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.